

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 1100131-10-027-2020-00257-00

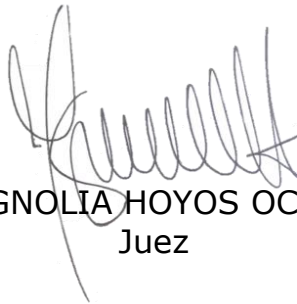
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Se tiene notificado por aviso al demandado (correo electrónico del 19 de agosto de 2020) y sin contestación la demanda.

En continuación del trámite y conforme a lo reglado por el inciso 6º del artículo 523 del CGP, proceda Secretaría en la forma establecida en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el artículo 108 del CGP a emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial.

Cumplido lo anterior ingrese el expediente para proveer

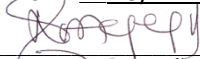
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 007 FECHA 20/ENERO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria